



Palau Municipal
1716-2016

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARÍA GENERAL.

1.- Aprobar si procede las actas de la sesiones ordinarias correspondientes al 27 de octubre y 7 de noviembre de 2016.

2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

3.- Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal a Don Alfons Dastis Canela, en representación de los/las padres y madres de alumnos y alumnas de centros escolares de este municipio y proclamar como miembro del citado Consejo Escolar Municipal, en sustitución del anterior y en calidad de vocal a Don Juan Antonio Milanés Aparici, como representante de los/las padres y madres de alumnos y alumnas de centros escolares de este municipio.

Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal a Doña Inés Escóí Betoret, en representación del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio y proclamar como miembro del citado Consejo Escolar Municipal, en sustitución de la anterior y en calidad de vocal a Don Josep Manel Ripollés Sanahuja, como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio.

4.- Cesar como miembros del Consejo Escolar Municipal, a Sara Besalduch Mercé y Laura Gómez Sanchis de ANPE Castellón Sindicato Independiente, como representantes del sector del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio y proclamar como miembros del Consejo Escolar Municipal, en sustitución de las anteriores y en calidad de vocal a Raúl Pedro Aceñero Eixarch de ANPE Castellón Sindicato Independiente, como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios y a Eva Pérez Francisco del Sindicat de Treballadors i Treballadores de l'Ensenyament del País Valencià-Intersindical Valenciana (STEPV), como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

5.- Estimar la proposición del grupo político municipal Castelló en Moviment relativa a desarrollar y potenciar el Plan Municipal Contra la Pobreza Energética que garantice que ningún hogar en riesgo de exclusión social por falta o insuficiencia de ingresos se vea imposibilitado de atender económicamente los recibos de suministros y por tanto quede privado de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada tal como reconoce el artículo 47 de la Constitución Española, lo que implícitamente supone contar con unos mínimos en consumo de agua, electricidad y gas.

Elaborar por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, un protocolo de actuación que gestione con agilidad los informes necesarios para acreditar la situación de riesgo de pobreza energética, en aquellos hogares del municipio que vean peligrar el acceso a los suministros básicos de agua, luz, gas, tomando en consideración este punto, que los términos entre el aviso de corte de suministro y el corte efectivo del mismo es de tan solo un mes.

Elaborar por parte de los Servicios Sociales en colaboración de los técnicos del Ayuntamiento una serie de auditorias en los hogares en situación de pobreza energética para detectar puntos de pérdida de calor.

Informar a los ciudadanos de la existencia del Bono Social y como se solicita.

Acordar entre todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento y en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, una aplicación presupuestaria específica en los presupuestos del año 2017 para combatir la “Pobreza Energética” en los hogares en que peligre el acceso a los suministros básicos. Esta aplicación presupuestaria que se acuerde tendrá la consideración de crédito ampliable.

Desarrollar y potenciar por parte del Ayuntamiento charlas y talleres de formación sobre consumo energético eficiente y uso de sistemas pasivos con la finalidad de extender entre todos los vecinos y vecinas una cultura de hábitos y pautas de ahorro energético. Promover la educación en temas de ahorro energético en los colegios, con el fin de fomentar buenos hábitos desde edades tempranas.

Trasladar este acuerdo a toda la ciudadanía a través de su publicación en un lugar destacado en la página web municipal y en el tablón de edictos y revista del Ayuntamiento respectivamente. Informar además por medio de bandos y a través de asociaciones municipales tipo Amas de Casa y similares.

Crear un “Manual de hábito para la eficiencia energética” que recopile los hábitos e intervenciones más recurrentes y económicas que se pueden aplicar instantáneamente con el objeto de facilitar el acceso a la información sobre estos a la población.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

6.- Dar cuenta de los informes de la Intervención General Municipal relativos a los reparos en materia de gastos y anomalías en materia de ingresos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

7.- Desestimar la proposición del grupo político municipal Ciudadanos relativa a la no aplicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los



Palau Municipal
1716-2016

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

Terrenos de Naturaleza Urbana a transmisiones y herencias de los terrenos rústicos.

8.- Autorizar la compatibilidad de funcionario de carrera, auxiliar administrativo del Negociado de Atención Integrada, para ejercer actividad privada como Administrador de un despacho inmobiliario del que es socio. Dicha autorización únicamente habilitará al ejercicio de la actividad una vez se notifique la presente resolución, no pudiendo ejercerse la misma con anterioridad a ésta.

Este reconocimiento de compatibilidad no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, estando en cualquier caso condicionada a su estricto cumplimiento y sin que el ejercicio de esta segunda actividad sea excusa al deber de la asistencia al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de las mismas.

El complemento específico se reducirá hasta la cuantía en que no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

La presente autorización mantendrá su vigencia en tanto el interesado mantenga idénticas condiciones de trabajo que las que dan lugar a la presente autorización.

9.- Autorizar la compatibilidad de Inspector de la Policía Local, para desempeñar en el curso 2016/2017 el puesto de profesor asociado a tiempo parcial en el departamento de Derecho Público, área de Derecho de Constitucional de la Universitat Jaume I.

Este reconocimiento de compatibilidad no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, estando en cualquier caso condicionada a su estricto cumplimiento y sin que el ejercicio de esta segunda actividad sea excusa al deber de la asistencia al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de las mismas.

La presente autorización mantendrá su vigencia en tanto el interesado mantenga idénticas condiciones de trabajo que las que dan lugar a la presente autorización, debiendo para ello comunicar al inicio de cada curso académico las condiciones de la misma, aunque no cambien.

10.- Autorizar la compatibilidad de funcionario de carrera, monitor de Taller Ocupacional del Negociado de Atención Integrada, para ejercer actividad privada como docente curso formación en academia privada desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 30 de mayo de 2017. Dicha autorización únicamente habilitará al ejercicio de la actividad una vez se notifique la presente resolución, no pudiendo ejercerse la misma con anterioridad a ésta.

Este reconocimiento de compatibilidad no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, estando en cualquier caso condicionada a su estricto cumplimiento y sin que el ejercicio de esta segunda actividad sea excusa al deber de la asistencia al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de las mismas.

El interesado no podrá formar parte de los órganos de selección para acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria tal y como se establece por el art. 13.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado

El complemento específico se reducirá hasta la cuantía en que no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

La presente autorización mantendrá su vigencia en tanto el interesado mantenga idénticas condiciones de trabajo que las que dan lugar a la presente autorización.

11.- Aprobar la Relación de obligaciones número 23 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 5 de diciembre de 2016 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 5.818,84 euros.

12.- Aprobar la relación de obligaciones número 24 REC/2016 (ejercicio 2016 – sin contrato) de fecha 5 de diciembre de 2016 que está formada por 5 páginas y asciende a un total de 721.497,29 euros.

Aprobar, asimismo, la relación de obligaciones número 25 REC/2016 (ejercicio 2016 – exceso o fuera de contrato) de fecha 5 de diciembre de 2016 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 152.661,67 euros.

Aprobar, por último, la relación de obligaciones número 26 REC/2016 (ejercicio 2016 – contratación más de 5.000,00 € sin acto administrativo) de fecha 5 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 15.847,61 euros.

13.- Aprobar la relación de obligaciones número 27 REC/2016 (ejercicio 2016 – sin contrato) de fecha 13 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 137.810,24 euros.

Aprobar, asimismo la relación de obligaciones número 28 REC/2016 (ejercicio 2016 – contratación más de 5.000,00 € sin acto administrativo) de fecha 13 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 55.197,71 euros.

Aprobar la relación de obligaciones número 29 REC/2016 (ejercicio 2016 – exceso o fuera de contrato) de fecha 13 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 305.591,24 euros.

Aprobar, por último, la relación de obligaciones número 30 REC/2016 (ejercicio 2016 – subvenciones y otros motivos) de fecha 13 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 176.389,51 euros.

14.- Aprobar la Relación de obligaciones número 31 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 12 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 2.255,15 euros

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

15.- Estimar la moción del grupo político municipal Popular para la adopción de medidas a fin de reducir la siniestralidad en el ámbito de la circulación y para la mejora de la seguridad vial.



Palau Municipal
1716-2016

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

16.- Desestimar la moción conjunta de los grupos políticos municipales Ciudadanos y Popular para la supervisión y control de los mercados y ferias organizado por el Ayuntamiento de Castellón.

17.- Estimar la moción del grupo político municipal Ciudadanos instando al órgano municipal competente a aprobar la elaboración en el plazo de seis meses de un informe que analice la viabilidad de la implantación del sacrificio cero en animales domésticos, tanto desde el punto de vista técnico, normativo y presupuestario, de cara a aprobar su implementación en Castellón; a establecer que los criterios de adjudicación de los próximos contratos de recogida de animales valoren las mejores condiciones de mantenimiento del animal y servicios que presten las empresas que concurren; a realizar un número determinado de inspecciones para controlar las condiciones de los animales abandonados en las instalaciones zoonosanitarias en las que se ubican; a coordinar con las asociaciones protectoras de animales de la ciudad de Castellón nuevas iniciativas y proyectos para fomentar la adopción responsable y el bienestar de los animales abandonados, a través de páginas web (incluida la municipal), redes sociales y publicidad y a continuar fomentando las campañas institucionales entre la ciudadanía sobre la adopción y la tenencia responsable.